

Día del compositor y la compositora: comienza el reconocimiento de los derechos de autor

15 de enero de 1983



Cada 15 de enero se celebra el día del compositor, para conmemorar la fundación de la Sociedad de Autores y Compositores de México (SACM), creada en 1945 con el fin de reconocer los derechos de autor de los músicos y compositores mexicanos. La celebración se realiza desde 1965, sin embargo, fue hasta 1983 cuando se formalizó y se hizo oficial.¹

¿Por qué es importante esta celebración?

Con esta conmemoración se busca que el trabajo de los compositores y las compositoras mexicanas sea ampliamente reconocido, pues nuestro país cuenta con grandes escritores; por ejemplo

"En este mismo momento existen instituciones grandiosas con todo el saber del mundo, pero que sencillamente se niegan a pagar el derecho de autor. Pues esa ha sido la lucha enorme y grande que hemos tenido los compositores, y que hoy siento consolidado en el Día del Compositor, el día de ese señor que hace canciones para los momentos tristes, para los momentos alegres, para los momentos bonitos. El señor compositor y mexicano".

Armando Manzanero

Compositor mexicano y presidente de la SACM (2011-2020)

¹ "15 de enero, lo que pasó un día como hoy", *Revista UNAM Global*, <https://goo.su/3FFrC>

Agustín Lara, Consuelito Velázquez, Cuco Sánchez, José Alfredo Jiménez, Roberto Cantoral, Armando Manzanero, Juan Gabriel, entre otros.²

¿Para qué existe la SACM?

La SACM ha dejado claro que su misión es continuar fortaleciendo la cultura de la legalidad en la música y buscar la debida protección de estas obras intelectuales como parte del acervo cultural de nuestro país, pues la música es esencial en la identidad nacional. Celebrar la diversidad y el trabajo de los compositores es de gran importancia para reconocer y respetar los derechos laborales de la profesión, pues se trata de asegurar que los y las escritoras mexicanas encuentren las condiciones idóneas para que ejerzan su trabajo de una manera digna y honesta.³

¿Quién protege los derechos del autor?

Los compositores y las compositoras mexicanas son dueños y creadores de sus obras, y tienen derecho a obtener un beneficio económico por la explotación comercial de sus creaciones. Sus obras deben ser registradas ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), el cual es una dependencia de la Secretaría de Educación Pública. Esta institución es la encargada de salvaguardar los derechos autorales, fomentar la creatividad y el desarrollo cultural e impulsar la cooperación internacional y el intercambio con las instituciones encargadas registrar y proteger el derecho de autor.⁴ Es por ello que la Ley Federal de Derechos de Autor protege:

- Las ideas, fórmulas, soluciones, conceptos, métodos, sistemas, principios, descubrimientos, procesos e invenciones de cualquier tipo.
- El aprovechamiento industrial o comercial de las ideas contenidas en las obras.
- Las letras, los dígitos o los colores aislados, a menos que su estilización sea tal que las conviertan en dibujos originales.

² "Compositores mexicanos inolvidables", *Rolling Stone*, <https://goo.su/cGZ7>

³ Sociedad de Autores y Compositores de México. "Misión", <https://goo.su/wb1hM>

⁴ INDAUTOR. "Misión y Visión", *Secretaría de Gobernación*, <https://goo.su/F5XZm>

- Los nombres y títulos o frases aislados, entre otros.

Aunado a esto se encuentran también los derechos morales, los cuales se consideran inherentes a la obra y son inalienables, imprescriptibles, irrenunciables e inembargables. Corresponde los autores o las autoras determinar si su obra puede ser divulgada y cómo, así como exigir respeto y oponerse a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de su obra.

El derecho de autor es un derecho humano

En el contexto internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 27, establece: “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”, al mismo tiempo que “toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora”.⁵

Imagen: <https://goo.su/QhUpfuz>

⁵ INDAUTOR. “Derecho de autor como derecho humano”, *Secretaría de Gobernación*, <https://goo.su/wKKHU>